



Radicado: D 2025070005112

Fecha: 09/12/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIAGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 111° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas”, establece:

“ARTÍCULO 111°. Traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales. Cuando durante la ejecución del presupuesto general del departamento se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, el gobierno presentará los proyectos de ordenanza necesarios para tal fin.

...

PARÁGRAFO 2°. Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”, los cuales competen al Gobernador, mediante decreto. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Organismo que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, la solicitud incluirá también al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, requiriendo además del traslado presupuestal, el concepto favorable respectivo.”

- Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante el oficio con radicado No. 2025020050034 del 4 de diciembre de 2025, solicitó a la Dirección

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal interno por valor de \$131.428.360 dentro del agregado de inversión.

3. Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante el oficio con radicado No. 2025020050034 del 4 de diciembre de 2025, solicitó concepto favorable para realizar traslado presupuestal interno.
4. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2025020050337 del 5 de diciembre de 2025.
5. Que con fundamento en el artículo 114° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000527 del 5 de diciembre de 2025.
6. Que el objetivo de este Decreto es realizar movimientos presupuestales en el agregado de inversión del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de financiar el fortalecimiento de los sistemas de información institucionales, específicamente la implementación y soporte de software tipo aplicativo para el seguimiento al plan de desarrollo de Antioquia, con base en proyectos e indicadores de producto y resultado, y la continuidad del soporte, mantenimiento, horas de desarrollo y actualización del aplicativo SIFFMA, que facilita la gestión fiscal y financiera de los municipios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Área Funcional | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|---------------|--------|----------------|----------|---------------|--|
| 0-1010 | 176H | 2-3 | C04061 | 260011 | 131.428.360 | Fortalecimiento fiscal mediante la gestión de catastro multipropósito para una mayor autonomía territorial en el Departamento de Antioquia |
| | | | | Total | \$131.428.360 | |

Artículo 2°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Área Funcional | Proyecto | Valor | Descripción | |
|--------|---------------|--------|----------------|--------------|--------------------|---|--|
| 0-1010 | 176H | 2-3 | C04011 | 260009 | 60.000.000 | Fortalecimiento del sistema de información estadística departamental y de la cultura del dato. Departamento de Antioquia | |
| 0-1010 | 176H | 2-3 | C45992 | 220403 | 71.428.360 | Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión institucional en las entidades territoriales del Departamento de Antioquia | |
| | | | | Total | 131.428.360 | | |

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

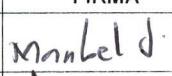
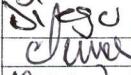
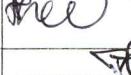
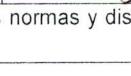
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ

Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|---|---------|
| Proyectó | Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda |  | 5-12-25 |
| Revisó | Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda |  | 9-12-25 |
| Revisó | Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda |  | 9-12-25 |
| Aprobó | Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda |  | 9-12-25 |
| Revisó | Maria Helen Cifuentes Valencia, Directora de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General |  | 9-12-25 |
| Aprobó | Helena Patricia Uribe Roldán, Subsecretaria Jurídica, Secretaría General |  | 9-12-25 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.